

Stipendien 2023

Ayudas del Programa de Asociaciones 2023



Estimadas amigas, estimados amigos:

La Coordinadora Federal del Movimiento Asociativo en Alemania os transmite de parte de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social el Boletín Oficial del Estado del pasado 18 de febrero ha publicado la **convocatoria** de ayuda del **Programa de Asociaciones** de la Orden ESS/1613/2012 de 19 de julio para el año en curso.

El último día de presentación de solicitudes es el 10 de marzo.

Todos los documentos de la convocatoria están publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web de la Ciudadanía Española en el Exterior y en la Sede electrónica del Ministerio:

- Portal de la ciudadanía española en el exterior:
- Base de Datos Nacional de Subvenciones:
- Sede electrónica del Ministerio de Inclusión, Seguridad, Social y Migraciones:

No obstante, se incluyen a este correo como adjuntos el texto de la convocatoria, los formularios de solicitud y las instrucciones para la cumplimentación de la solicitud.

Aclaraciones sobre la documentación a presentar:

1. Si la entidad está registrada ante el *Finanzamt*, es imprescindible acreditar la residencia fiscal en Alemania de la entidad solicitante. Para ello, esa entidad habrá de dirigirse al *Finanzamt* correspondiente para la obtención del oportuno certificado de residencia fiscal para el año en curso.
2. Se recuerda que la documentación en alemán habrá de contar con su correspondiente traducción al castellano.
3. Se recuerda igualmente que el nombre de la entidad, que no debe incluir abreviaturas, ha de ser

exactamente el mismo con el que esa entidad esté registrada ante el *Amtsgericht* (Juzgado de Distrito) en su *Vereinsregister*(registro de asociaciones); ese mismo nombre es el que ha de figurar en toda la documentación que se presenta (certificado de Hacienda, impresos de solicitud, etc.).

4. Los cinco anexos de los que se compone el impreso de solicitud habrá de contar con la firma de quien figura en el Anexo I como representante de la entidad. En este sentido se deberá presentar documentación que acredite que el solicitante tiene poder de representación para actuar en nombre de la entidad, habiendo sido designado como tal en los Estatutos o Actas de asamblea.

5. Las convocatorias de las ayudas incluyen, como en años anteriores, en su anexo III, apartado 4.2., un presupuesto del coste de la actividad a subvencionar. En el mismo aparece el importe neto, el IVA y el importe total. Las entidades que no puedan recuperar el IVA (*Mehrwersteuer*) deberán dejar dicha casilla a cero. Si la entidad solicita la subvención incluyendo IVA, deberá acreditar que en el año actual no puede recuperar el importe del impuesto, por lo que deberán acudir a la Delegación de Hacienda (*Finanzamt*) y solicitar que se emita el impreso denominado *Bescheinigung in Steuersachen* (Certificación en materia fiscal).

6. La entidad solicitante deberá estar registrada en el Censo de Asociaciones y Centros en el Exterior (CACE) desde un mínimo de dos años anteriores a la fecha de la convocatoria y tener al menos 51 miembros.

En caso de dudas, por favor contacten con esta Consejería en los teléfonos o correos electrónicos que figuran a continuación:

César Lestón – Tfno. 030 263 989 230

Francisco Martín – Tfno. 030 263 989 231

Alfonso Izco: Tfno. 030 263 989 232

correo electrónico: @

Se recuerda asimismo que también está abierta la convocatoria de ayudas para el programa de **Mayores 2023** cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 9 de marzo:

[ANEXO I – ASOCIACIONES 2023](#)

[ANEXO III Mantenimiento – ASOCIACIONES 2023](#)

[Extracto convocatoria BOE -2023](#)

[ANEXO II – ASOCIACIONES 2023](#)

[ANEXO IV – ASOCIACIONES 2023](#)

[Instrucciones para solicitantes Asociaciones 2023](#)

[ANEXO III Funcionamiento – ASOCIACIONES 2023](#)

[ANEXO V – ASOCIACIONES 2023](#)

[RESOLUCION CONVOCATORIA – 2023](#)